



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER

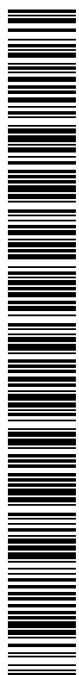


AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, coportavoz del grupo Mixto y concejal de Vox, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y concordantes del Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander de 30 de septiembre de 2004, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la M O C I Ó N que basa en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una moción presentada con fecha 23 de julio de 2019, señalábamos que por encima de cualquier otra consideración, la activa e intensa compenetración entre la ciudadanía y los funcionarios policiales, necesita de los medios y dotaciones adecuadas sin los cuales no es posible establecer esa relación directa y permanente entre el servicio de la policía y la comunidad, aspecto que precisamente constituye su propia razón de ser y el elemento determinante del éxito o fracaso de su actuación.



A0000098a3030d1330a07e70a3020c12Q

Dicho en otros términos, sin prestar la debida atención al número de efectivos de la Policía necesario para cubrir el servicio que la comunidad demanda (aspecto regulado por el Decreto 1/2003, de 9 de enero, que aprobó las Normas -marco de los cuerpos de policía local de Cantabria, que prescribe, orientativamente, una plantilla integrada por un número de efectivos superior al 1,5 por mil habitantes de derecho) y, por otro lado, sin extremar el cuidado con alguno de los elementos fundamentales de su estatuto personal (formación permanente y régimen de trabajo) no es posible asegurar la prestación continuada de un servicio que tiene como finalidad la protección de la comunidad vecinal y no admite ningún género de interrupciones.

Un servicio que, por otra parte, además de tener que contar con una asignación suficiente de recursos humanos debidamente formados y sometidos a un régimen de trabajo adecuado, tiene asimismo que desarrollarse con los medios materiales necesarios para conjurar de manera eficaz las amenazas y riesgos definidos en los planes y programas operativos.

A la hora de hacer el necesario balance como consecuencia de la llegada del fin de la legislatura, es necesario resaltar que la misma, lamentablemente ha ido transcurriendo con un número de efectivos en el Cuerpo de Policía local inferior al necesario y en no pocos casos con elementos empleados en tareas puramente administrativas (la última estimación de la concejalía cifra ese déficit en 48 agentes, aunque con anuncio de 34 vacantes) y todo ello ha venido causando no pocas dificultades a la hora de cubrir el servicio que demandaba la comunidad.

Además, se ha venido trabajando con unos medios materiales que, en el caso del mal funcionamiento de las emisoras de radio, carece de toda justificación precisamente por su gravedad y posibles consecuencias adversas para la protección de los propios agentes.

A todo ello se ha venido a unir ahora la resolución judicial que recientemente echaba abajo la última convocatoria para prestar servicios en la sección de horario y disponibilidad especial (SHOE), entre cuyas funciones se encuentra el control y vigilancia de zonas y lugares del municipio con especial riesgo de conflictividad.

Porque de esto último, efectivamente, se trata con esta moción: de asegurar la presencia policial en los barrios y zonas donde se vienen sucediendo prácticamente sin solución de continuidad, los robos, las reyertas y otros altercados violentos que causan alarma ciudadana, día sí y día también.



A0000098a3030d1330a7e70a3020c12Q

Por todo ello se proponen al Pleno el siguiente,

ACUERDO:

Incrementar la presencia policial en barrios y lugares donde se vienen registrando de manera reiterada robos y otro tipo de incidentes que son los responsables del importante quebranto que se viene registrando en la seguridad ciudadana.

Santander, 13 de febrero de 2023



A0000098a3030d1330a7e70a3020c12Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>